

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2020-6334** *Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones directas a favor de microempresas, PYMES y autónomos que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19 con la finalidad de apoyar el tejido comercial y empresarial en Los Corrales de Buelna. Expediente 1437/2020.*

BDNS (Identif.): 521176.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521176>).

BDNS (Identif.): 521176.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de concesión directa de subvenciones a favor de microempresas, pymes y autónomos que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, con la finalidad de apoyar el tejido comercial y empresarial de Los Corrales de Buelna.

Primero. Beneficiarios.

Las microempresas, PYMES y autónomos que cumplan los requisitos del artículo 2 de las bases de la convocatoria.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES y autónomos que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencia de la COVID-19, a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria, y poder hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y/o suspensión de su actividad, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad comercial y la promoción económica, una vez finalizado el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de España, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2020, pudiendo consultarse las mismas en el tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Cuarto. Importe.

1.- El crédito total que se destina a esta convocatoria es de 200.000,00 euros, financiado con cargo a la partida presupuestaria 4330.47000, bolsa de vinculación jurídica 4.4, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 169

2.- El importe de la subvención se fijará teniendo en cuenta el número de trabajadores de la persona o entidad solicitante en la fecha de presentación de la misma:

a) Solicitante empresario autónomo individual o microempresas con un solo trabajador: 500,00 euros.

b) Solicitante empresario autónomo o microempresas con trabajadores comprendidos entre dos y diez trabajadores: 700,00 euros.

c) Solicitante empresario autónomo o PYME con más de diez trabajadores: 900,00 euros.

d) Cuando los solicitantes sean arrendatarios del local donde ejerzan su actividad principal, las ayudas indicadas en los apartados anteriores se incrementarán en 300,00, euros.

La resolución del procedimiento y en su caso el otorgamiento de las subvenciones, se efectuará respetando la fecha, hora y minuto del registro de las solicitudes presentadas, hasta que se agote el crédito disponible

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales que se computarán a partir de las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria, finalizando a las 24:00 horas del décimo quinto día posterior.

Los Corrales de Buelna, 25 de agosto de 2020.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

[2020/6334](#)